

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN_

N° 001 - 2015-COM.NOMB-HH/IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, *29* de *OCTUBRE* del 2015

VISTO:

El Escrito de fecha 26 de octubre del 2015, mediante el cual Esmeria Mejia Cruz interpone Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Cuadro de resultado del personal evaluado para el nombramiento del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de llevar a cabo lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, al Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales"; y al Circular N° 100-2015-ORRH/IGSS, se emite el 12 de octubre del 2015 la Resolución Directoral N° 292-D-HH/IGSS, se conforma la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 32: Hospital de Huaycán;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA de fecha 05 de octubre del 2015, el Ministerio de Salud aprobó el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para el año 2015";

Que, de conformidad al "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para el año 2015", el 26 de octubre del 2015 se publica el cuadro de resultado del personal evaluado para el nombramiento del año 2015, previa verificación de requisitos y criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales", considerando a doña Esmeria Mejia Cruz, NO APTA por haber presentado su expediente con fecha posterior al establecido en el cronograma del proceso antes mencionado;

Que, consecuentemente, a través del escrito de visto doña Esmeria Mejia Cruz interpone recurso administrativo de reconsideración, señalando que: " (...) a raíz de la muerte de mi Señora Madre, me

encontraba fuera de la Ciudad, soy hija mayor por lo que tome vacaciones a fin de apoyar a mi Señor Padre y hermanos", adjuntando el Acta de Defunción de quien en vida fuera Reina Cruz Landa y el Boleto de Viaje 028 N° 049327 de fecha 19 de octubre del 2015, en cual se indica como lugar de origen y destino la provincia de Tarma y Lima respectivamente, siendo hora de viaje 11.00 pm de la citada fecha;

Que, el artículo 206° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, frente a un acto administrativo que supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos;

Que, en aplicación a la norma citada en el considerando precedente, doña Esmeria Mejia Cruz, interpone Recurso de Reconsideración el 26 de octubre del 2015, el mismo que se presentó dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para el año 2015;

Que, así también, entre los requisitos establecidos para la admisibilidad del recurso impugnativo, están los señalados en el artículo 206° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, entre los cuales se requiere para la admisibilidad del recurso que este debe estar autorizado por letrado, condición que fue omitida por la recurrente;

Que, sin perjuicio de lo antes indicado y respecto al fondo del recurso, es de verse del Acta de Defunción que forma parte de los anexos del recurso impugnativo presentado, que la fecha de fallecimiento de quien en vida fuera doña Reina Cruz Landa, madre de la recurrente es el 17 de setiembre del 2015, TREINTA Y UN (31) días antes del 19 de octubre del 2015, fecha establecida como última para la presentación de su solicitud al proceso de nombramiento;

Que, asimismo se observa que, si bien la recurrente adjunta el boleto de viaje del 19 de octubre del 2015, se infiere que tuvo tiempo en demasía para presentarse oportunamente al proceso de nombramiento conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de salud, de los técnicos y auxiliares de la salud del Ministerios de Salud, sus Organismos Públicos, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para el año 2015 establecido por el Ministerio de Salud;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Administrativo y de acuerdo a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración presentado por Esmeria Mejia Cruz, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN


Dr. Peter Alvarez Meza
CMP. N° 26728 - RNE 13707
PRESIDENTE
COMISION DE NOMBRAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 32